



Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

JRS/EPV/PPR

**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL
AÑO 2016 AL BANCO SANTANDER-
CHILE, CORRESPONDIENTE A
LEASING INMOBILIARIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6

SANTIAGO, 04 ENE. 2016

VISTOS: las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N°1, del Ministerio de Salud, de 2005; el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°20.882, publicada en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para la adquisición de Inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5° y 6°, por las oficinas 704 y 705, por el local N°12 del primer piso, por los estacionamientos números 112 y 113, y por las bodegas N°s 018, 019, 027, 028, y 029, con una superficie total de 4.766 M², para el funcionamiento de la Superintendencia de Salud, en la ciudad de Santiago.

2° Que, el monto autorizado según Ordinario de Hacienda N°920 de 26/10/2007, asciende a U.F. 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición de Inmueble U.F. 197.333,71 y Habilitación U.F. 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander-Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas anuales, incluyendo la cuota de opción de compra.

4° Que, es conveniente dejar establecido que las cuotas 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, fueron debidamente canceladas.

5° Que, el 20 de enero del año 2016, corresponde cancelar la 8° cuota del Leasing Inmobiliario mencionado en el Considerando primero.

6° Que, de acuerdo a lo convenido en escritura de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, a contar del año 2010, las cuotas anuales deberán ser pagadas los días 20 de enero de cada año, por lo que corresponde el 20 de enero de 2016, pagar la cuota anual de este periodo, equivalente a U.F. 16.989,89 al Banco Santander-Chile, por los inmuebles individualizados en considerando 1°, de la presente Resolución.

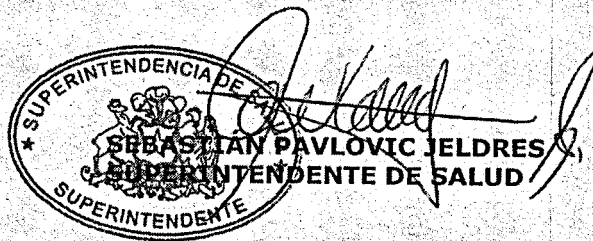
7° Que, en virtud de las consideraciones expuestas y disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZÁSE** el pago a Banco Santander-Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la renta correspondiente al año 2016, de leasing, equivalente a U.F. 16.989,89.- (dieciséis mil novecientos ochenta y nueve coma ochenta y nueve Unidades de Fomento) por concepto de pago de Leasing por los inmuebles que se detallan a continuación: piso 5°, piso 6°, oficinas N°704 y N°705, local N°12 del primer piso, estacionamientos 112 y 113, y por las bodegas números 018, 019, 027, 028, y 029, todos del Proyecto Inmobiliario Santiago DownTown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, comuna y ciudad de Santiago.

2° **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 34 Servicio de la Deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


* SUPERINTENDENCIA DE SALUD
SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
- Oficina de Partes
- GTF N° f 1013

Banco
Santander
 R.U.T.:97.036.000 - K


Paridad Monto en UF

FECHA : 20-ene-2016

COMPROBANTE DE INGRESO DE CAJA

COMPROBANTE No.:

Solicitud de	Datos Beneficiario	Datos del depositante
<input type="checkbox"/> Vale Vista <input type="checkbox"/> Boleta Garantía Efec. <input type="checkbox"/> Giro Simple <input type="checkbox"/> Giro Telegrafico <input type="checkbox"/> Giro telefonico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Internos	Nombre : _____ BANCO SANTANDER CHILE Dirección : _____ Rut o C I.: _____	Nombre : __ SUPERINTENDENCIA DE SALUD Dirección : _____ Rut : _____ 60.819.000 - 7 Fono: _____

Operación No. :	453451	PAGA RENTA N° 73 VALOR NETO IVA EN PROCESO DE APROBACION DECRETO INTERNO	
Vigente No. :			
Moneda :	Sucursal :		
CODIGO CTAS. ABONADAS	S. D.	Monto	Timbre de Caja
3010030863	203	435.435.420	
Total abonado a Caja		435.435.420	

RLOS JENSEN ACUÑA
 Jefe Comercial Leasing
 BANCO SANTANDER-CHILE

Firma Banco



Subdepto. de Finanzas y Contabilidad

JPS/FPV/PPR

AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL AÑO 2015 AL BANCO SANTANDER-CHILE, CORRESPONDIENTE A LEASING INMOBILIARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1715

SANTIAGO, 15 DIC. 2014

VISTO: Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 44, de 12 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; la Ley N° 20.798 publicada en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 2014, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2015 y las facultades que me confiere el artículo 109, del DFL N°1, de 2005, de Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para la adquisición de Inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5° y 6°, por las oficinas 704 y 705, local N°12, por los estacionamientos números 112 y 113, y por las bodegas N°s 018, 019, 027, 028, y 029, con una superficie total de 4.766 M², para el funcionamiento de la Superintendencia de Salud, en la ciudad de Santiago.

2° Que, el monto autorizado según Decreto de Hacienda N°920 de 26/10/2007, asciende a U.F. 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición de Inmueble U.F. 197.333,71 y Habilitación U.F. 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander-Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas anuales, incluyendo la cuota de opción de compra.

4° Que, es conveniente dejar establecido que las cuotas 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, fueron debidamente canceladas.

5° Que, el 20 de enero del año 2015, corresponde cancelar la 8° cuota del Leasing Inmobiliario mencionado en el Considerando primero.

6° Que, de acuerdo a lo convenido en escritura de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, a contar del año 2010, las cuotas anuales deberán ser pagadas los días 20 de enero de cada año, por lo que corresponde el 20 de enero de 2015, pagar la cuota anual de este periodo, equivalente a U.F. 16.989,89 al Banco Santander-Chile, por los inmuebles individualizados en considerando 1°, de la presente Resolución.

7° Que, en virtud de las consideraciones expuestas y disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el pago a Banco Santander-Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la renta correspondiente al año 2015, de leasing, equivalente a U.F. 16.989,89.- (dieciséis mil novecientos ochenta y nueve coma ochenta y nueve Unidades de Fomento) por concepto de pago de Leasing por los inmuebles que se detallan a continuación: piso 5°, piso 6°, oficinas N°704 y N°705, local N°12, estacionamientos 112 y 113, y por las bodegas números 018, 019, 027, 028, y 029, todos del Proyecto Inmobiliario Santiago DownTown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°1449, comuna y ciudad de Santiago.

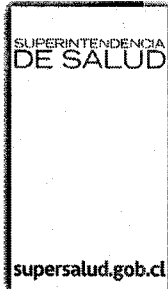
2° IMPÚTESE el gasto al subtítulo 34 Servicio de la Deuda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL**


SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD (TYP)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
- Oficina de Partes



Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad

~~POC/FIN/LAD/FIS~~

**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2013
A BANCO SANTANDER-CHILE, SOBRE
LEASING INMOBILIARIO.**

EXENTA N° 79

SANTIAGO, 17 ENE. 2013

VISTO: lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 482, de fecha 24 de diciembre de 2012, que establece nuevo orden de Subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109, del DFL N° 1, de 2005, de Salud, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para adquisición de inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5°, 6°, oficinas 704 y 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018, 019, 027, 028 y 029, superficie total de 4.766 m2.

2° Que, el monto autorizado según Decreto de Hacienda N° 920 de 26/10/2007 asciende a UF 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición Inmueble UF 197.333,71 y Habilitación UF 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander-Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas anuales, incluyendo la cuota de opción de compra.

4° Que, existe la conveniencia de dejar establecido los pagos efectuados en el siguiente cuadro resumen:

Cuota	Monto	Autorización
1°	UF 1.495,50;	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009.
2°	UF 16.989,89	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009
3°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 32 de 12 de enero de 2010.
4°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 52 de 14 de enero de 2011.
5°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 89 de 16 de enero de 2012.

5° Que, de acuerdo a lo convenido en escritura de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, a contar del año 2010, las cuotas anuales deberán ser pagadas los días 20 de enero de cada año, por lo que corresponde el 20/01/2013 pagar la cuota anual de este periodo, equivalente a UF 16.989,89 al Banco Santander-Chile, por los inmuebles individualizados en el considerando N°1 de la presente Resolución.

6° Que, en virtud de las consideraciones expuestas, disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZÁSE** el pago a Banco Santander Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la renta correspondiente al año 2013, de leasing, equivalente a UF 16.989,89.- (dieciséis mil novecientos ochenta y nueve coma ochenta y nueve Unidades de Fomento) por concepto de pago de Leasing de inmuebles correspondiente a piso 5°, piso 6°, oficinas 704, 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018,019, 027, 028 y 029 del Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago.

2° **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 34
Servicio de la Deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL


LILIANA ESCOBAR ALEGRÍA
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

Distribución:

- Subdepto. de Contabilidad
- Oficina de Partes



Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad

~~EDG/EPV/LAD/HIS~~

**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2012
A BANCO SANTANDER-CHILE, SOBRE
LEASING INMOBILIARIO.**

EXENTA N° 89

SANTIAGO, 16 ENE. 2012

VISTO: la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 93, de 14 de julio de 2010, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109, del DFL N° 1, de 2005, de Salud y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para adquisición de inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5°, 6°, oficinas 704 y 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018, 019, 027, 028 y 029, superficie total de 4.766 m2.

2° Que, el monto autorizado según Decreto de Hacienda N° 920 de 26/10/2007 asciende a UF 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición Inmueble UF 197.333,71 y Habilitación UF 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander-Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas anuales, incluyendo la cuota de opción de compra.

4° Que, existe la conveniencia de dejar establecido los pagos efectuados en el siguiente cuadro resumen:

Cuota	Monto	Autorización
1°	UF 1.495,50;	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009.
2°	UF 16.989,89	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009
3°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 32 de 12 de enero de 2010.
4°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 52 de 14 de enero de 2011.

5° Que, de acuerdo a lo convenido en escritura de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, a contar del año 2010, las cuotas anuales deberán ser pagadas los días 20 de enero de cada año, por lo que corresponde el 20/01/2012 pagar la cuota anual de este periodo, equivalente a UF 16.989,89 al Banco Santander-Chile, por los inmuebles individualizados en el considerando N°1 de la presente Resolución.

6° Que, en virtud de las consideraciones expuestas, disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORÍZASE** el pago a Banco Santander Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la renta correspondiente al año 2012, de leasing, equivalente a UF 16.989,89.- (dieciséis mil novecientos ochenta y nueve coma ochenta y nueve Unidades de Fomento) por concepto de pago de Leasing de inmuebles correspondiente a piso 5°, piso 6°, oficinas 704, 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018,019, 027, 028 y 029 del Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago.

2° **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 34 Servicio de la Deuda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL**


LUIS ROMERO STROOY
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Subdepto. de Contabilidad
- Oficina de Partes

**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL
2011 A BANCO SANTANDER-CHILE,
SOBRE LEASING INMOBILIARIO.**

EXENTA N° 52

SANTIAGO, 14 ENE. 2011

VISTO: la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 93, de 14 de julio de 2010, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109, del DFL N° 1, de 2005, de Salud y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para adquisición de inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5°, 6°, oficinas 704 y 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018, 019, 027, 028 y 029, superficie total de 4.766 m2.

2° Que, el monto autorizado según Decreto de Hacienda N° 920 de 26/10/2007 asciende a UF 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición Inmueble UF 197.333,71 y Habilitación UF 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander-Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas anuales, incluyendo la cuota de opción de compra.

4° Que, existe la conveniencia de dejar establecido los pagos efectuados en el siguiente cuadro resumen:

Cuota	Monto	Autorización	Fecha de Pago
1°	UF 1.495,50;	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009	21 de enero de 2009
2°	UF 16.989,89	Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito el 30 de septiembre de 2009	21 de enero de 2009
3°	UF 16.989,89	Resolución Exenta N° 32 de 12 de enero de 2010	20 de enero de 2010

5° Que, de acuerdo a lo convenido en escritura de modificación de contrato de arrendamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, a contar del año 2010, las cuotas anuales deberán ser pagadas los días 20 de enero de cada año, por lo que corresponde el 20/01/2011 pagar la cuota anual de este periodo, equivalente a UF 16.989,89 al Banco Santander-Chile, por los inmuebles individualizados en el considerando N°1 de la presente Resolución.

6° Que, en virtud de las consideraciones expuestas, disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZÁSE** el pago a Banco Santander Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la renta correspondiente al año 2011, de leasing, equivalente a UF 16.989,89, por concepto de pago de Leasing de inmuebles correspondiente a piso 5°, piso 6°, oficinas 704, 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018,019, 027, 028 y 029 del Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago.

2° **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 34 Servicio de la Deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL


* SUPERINTENDENCIA DE SALUD *
SUPERINTENDENTE DE SALUD
LUIS ROMERO STROOY

Distribución:

- Subdepto. de Contabilidad
- Oficina de Partes

AUTORIZA PAGO A BANCO SANTANDER-
CHILE, CORRESPONDIENTE A CUOTA
ANUAL 2010 SOBRE LEASING
INMOBILIARIO.

EXENTA N° 32

SANTIAGO, 12 ENE. 2010

VISTO: la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 58 de 20 de agosto de 2009, las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1, de Salud de 2005; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 508 de fecha 10 de abril de 2008, se autoriza trato directo para adquisición de inmueble a través de Leasing Inmobiliario en el Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, por los pisos 5°, 6°, oficinas 704 y 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018, 019, 027, 028 y 029, superficie total de 4.766 m2.

2° Que, el monto autorizado según Decreto de Hacienda N° 920 de 26/10/2007 asciende a UF 253.328, el que se desglosa de la siguiente forma: Adquisición Inmueble UF 197.333,71 y Habilitación UF 55.994,04.

3° Que, las condiciones del Leasing convenido con el Banco Santander Chile, quedó con una tasa de 4.7%, en 30 cuotas, la primera de ellas pagadera en octubre de 2008 que ascendió a la suma de UF 1.495,50; más 28 cuotas iguales equivalentes en pesos (\$) a UF 16.989,89 y la cuota de opción de compra en UF 16.989,89.

4° Que, con fecha 20/01/2009 esta Superintendencia procederá a pagar la cuota N° 3 correspondiente a la segunda cuota de 28 cuotas iguales equivalente a UF 16.989,89 al Banco Santander Chile, por los inmuebles individualizados en el considerando N°1.

5° Que, en virtud de las consideraciones expuestas, disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el pago a Banco Santander Chile, RUT N° 97.036.000-K, de la cuota correspondiente al año 2010, de leasing, equivalente a UF 16.989,89, por concepto de pago de Leasing de inmuebles correspondiente a piso 5°, piso 6°, oficinas 704, 705, local 12, estacionamientos 112 y 113 y bodegas 018,019, 027, 028 y 029 del Proyecto Inmobiliario Santiago Downtown II, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, comuna y ciudad de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL


DR. MANUEL INOSTROZA PALMA
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN.

- Subdepto. de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes